



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social

Avda. Salobreña, 34
XXXXXXXXXX
Tel.: 62 33 49 - Fax: 60 46 61

18600 MOTRIL
TELF.: 60 32 11

A.R.

Fecha: Motril, 18 de marzo de 1993

Su Ref.: 18/7657745

Ntra. Ref.: **ÁREA DE AFILIACIÓN
RÉGIMEN GENERAL.- FM/AB**

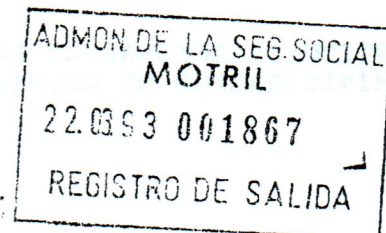
Asunto:
**CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA
COBERTURA DE A.T. Y E.P.**

Destinatario:
**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1
18690 ALMUÑECAR**

Examinada la solicitud de esa empresa, con Código Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 18/7657745, sobre la solicitud de cambio del documento de Asociación para la cobertura del riesgo de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional que tenía suscrito con el I.N.S.S. y presentada la propuesta de Asociación con la entidad MUTUAMUR, con efectos de 01/04/93, esta Dirección Provincial de la Tesorería General ha resuelto aceptar la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden de 28 de Diciembre de 1966.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Francisco Martos Ferrer.





AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)



De acuerdo con la Ley 4/1990 de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, rogamos consideren rescindido y sin efecto alguno el Documento de Asociación que tenemos suscrito con esa Entidad para la cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el nº patronal 18/076577/45.

Al objeto de cumplir lo dispuesto en la O.M. de 28.12.66, así como en la resolución de la Dirección General de Acción Social de fecha 05.10.81, ruego nos faciliten el preceptivo Certificado de Cese en la contingencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, según especifica el aptdo. nº 3 del art.7 de la citada Orden de 28.12.66

En Almuñecar a 17 de Marzo de 1.993



Alcaj. Certificado Cese



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
ADMINISTRACION DE MOTRIL.



Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

c/. Rafael Beca Mateos, nº. 7 - 41007 SEVILLA
Tlfn.: 954 532 034 - Fax: 954 531 924

Lydia Álvarez Vivas, como Directora Territorial en Andalucía de Ibermutuamur - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº. 274 -.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en nuestro poder hasta el día de hoy y la información del fichero eSIL./Tesorería General de la Seguridad Social (consultas empresas para Entidades A.T.) donde actualmente figura en situación de alta la Empresa: **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR** con C.I.F./N.I.F.: **OP1801800B** n°.C.C.C. principal: **0111-18/007657745** y n°. C.C.C. secundarios con trabajadores: 0111-18/100493020, 0111-18/103339261, 0111-18/104833465, 0111-18/105465682, 0111-18/108924542, 0111-18/11067838, 0111-18/113208306, 0111-18/117975955, 0111-18/119157234, 0111-18/119157436 y 163-18/115097075, se encuentra asociada a esta Mutua **con fecha de efectos de 01/04/1993** respecto de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades.

LA COBERTURA COMPRENDE:

- La asistencia Médico-Farmacéutica de los lesionados.
- El abono de los subsidios durante las situaciones de incapacidad temporal.
- Las indemnizaciones por las lesiones permanentes no invalidantes que establezca en cada momento el Baremo oficial.
- El pago de la indemnización a tanto alzado para las incapacidades permanentes parciales o totales cuando proceda.
- El depósito del capital necesario para la constitución de la Renta en caso de incapacidad permanente o muerte.
- Los subsidios e indemnizaciones previstos como prestaciones de muerte y supervivencia.

Y **desde el 01/04/2014 ejerce opción** por Ibermutuamur, para la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, (todos los C.C.C. secundarios menos el C.C.C.n°.: 0111-18/100493020 que corresponde a los funcionarios procedentes de MUNPAL-SNS, por tener entre otras la exclusión de la I.T.C.C.)

Los efectos de **esta Asociación, se prorrogarán tácitamente por anualidades sucesivas**, en tanto la Empresa no manifieste su voluntad en contrario mediante solicitud fehaciente notificada, dirigida a la Dirección de la Mutua con un mes de antelación como mínimo al vencimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 72.1.a de la Ley General de la Seguridad Social.

A petición de la Empresa, para que surta los efectos oportunos donde corresponda, se expide el presente certificado en Sevilla, a 22 de Marzo del 2017.





Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

c/. Rafael Beca Mateos, nº. 7 - 41007 SEVILLA
Tlfno.: 954 532 034 - Fax: 954 531 924

Lydia Álvarez Vivas, como Directora Territorial en Andalucía de Ibermutuamur -
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº. 274 -.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en nuestro poder hasta el día de hoy y la información del fichero eSIL./Tesorería General de la Seguridad Social (consultas empresas para Entidades A.T.) donde actualmente figura en situación de alta la Empresa: **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR** con C.I.F./N.I.F.: **0P1801800B** nº.C.C.C. principal: **0111-18/007657745** y nº. C.C.C. secundarios con trabajadores:

111	18/007657745	111	18/100493020	111	18/103339261
111	18/104833465	111	18/105465682	111	18/108924542
111	18/111067838	111	18/113208306	163	18/115097075
111	18/117975955	111	18/119157234	111	18/119157436

se encuentra asociada a esta Mutua **con fecha de efectos de 01/04/1993** respecto de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades.

LA COBERTURA COMPRENDE:

- La asistencia Médico-Farmacéutica de los lesionados.
- El abono de los subsidios durante las situaciones de incapacidad temporal.
- Las indemnizaciones por las lesiones permanentes no invalidantes que establezca en cada momento el Baremo oficial.
- El pago de la indemnización a tanto alzado para las incapacidades permanentes parciales o totales cuando proceda.
- El depósito del capital necesario para la constitución de la Renta en caso de incapacidad permanente o muerte.
- Los subsidios e indemnizaciones previstos como prestaciones de muerte y supervivencia.

Los efectos de **esta Asociación, se prorrogarán tácitamente por anualidades sucesivas**, en tanto la Empresa no manifieste su voluntad en contrario mediante solicitud fehaciente notificada, dirigida a la Dirección de la Mutua con un mes de antelación como mínimo al vencimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 72.1.a de la Ley General de la Seguridad Social.

A petición de la Empresa, para que surta los efectos oportunos donde corresponda, se expide el presente certificado en Sevilla, a 22 de Marzo del 2017.





Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

PTS Avenida del Conocimiento 15
18016 Granada
TLF 958521299. FAX 958264323

Carlos Simón Díaz del Campo, como Director Provincial de Ibermutuamur Granada- Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº. 274 - en Andalucía.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en nuestro poder hasta el día de hoy y la información del fichero eSIL./Tesorería General de la Seguridad Social (consultas empresas para Entidades A.T.) donde actualmente figura en situación de alta la Empresa: Ayuntamiento de Almuñecar con C.I.F: **P1801800B** se encuentra asociada a esta Mutua **con fecha de efectos de 01/04/1993**, tiene cubierta las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales así como **en la fecha 01/04/2014** la prestación por contingencia común en la entidad arriba indicada.

Los efectos de esta **Asociación, se prorrogarán tácitamente por anualidades sucesivas**, en tanto la Empresa no manifieste su voluntad en contrario mediante solicitud fehaciente notificada, dirigida a la Dirección de la Mutua con un mes de antelación como mínimo al vencimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 72.1.a de la Ley General de la Seguridad Social.

A petición de la Empresa, para que surta los efectos oportunos donde corresponda, se expide el presente certificado en Granada, a 14 de Noviembre de 2018.

